POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Fusagasugá, 17 de marzo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154055	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000,00) M/CTE.** Sin embargo, la oferta económica será presentada indicando el valor unitario por las actividades requeridas en cada unidad policial, así:

LOTE No. 1 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 1.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo (según especificaciones técnicas)	26	$ 170.000,00	$ 4.420.000,00
2	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 5.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo - (según especificaciones técnicas)	2	$ 295.000,00	$ 590.000,00
3	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 20.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo - (según especificaciones técnicas)	2	$ 270.000,00	$ 540.000,00
4	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 51.858 M3 – Material concreto- Ubicación Aéreo – por gravedad (según especificaciones técnicas)	2	$ 1.080.000,00	$ 2.160.000,00
5	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 5.000 M3 – Material Concreto-	2	$ 290.000,00	$ 580.000,00

				Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas)			
6	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 84.000 M3- Material Concreto- Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas)	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00
7	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 6.000 M3 – Material concreto- Ubicación Aéreo – por bombeo de bomba (según especificaciones técnicas)	2	$ 1.330.000,00	$ 2.660.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1 ESGON	$ 11.590.000,00

LOTE No. 2 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESSUM	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 180.000 M3 – Material Concreto- Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas)	2	$ 3.700.000,00	$ 7.400.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 2 ESSUM	$ 7.400.000,00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 048 del 07 de marzo de 2026, discriminado así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07/03/2026	048	ESSUM	10	Servicio de aseo a todo costo, incluye suministro de químicos y personal requerido para aseo, lavado de tanques de la ESSUM	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
2	07/03/2026	048	ESGON	10	ESGON SG-SST desinfección y lavado de tanques	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
					Total		$ 27.000.000,00	$ 27.000.000,00

Tabla No. 2

1.4. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad comercial relación directa con el servicio de mantenimiento y aseo a piscinas, lavado y/o desinfección de tanques, venta de insumos para el aseo, limpieza y desinfección de piscinas y tanques, entre otros y que además cumplan con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por otra parte, dentro del término previsto por la entidad para presentar observaciones a la invitación, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, en los términos del artículo segundo y artículo quinto del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Considerando que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de Colombia, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada Ley.

Que el Decreto 113 del 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 30, unidades funcionales, faculta al director general de la Policía Nacional de Colombia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo, e indica que, en el acto de creación de éstas, se determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 30 ibidem, faculta al director general de la Policía Nacional de Colombia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, unidades, escuelas de policía, áreas funcionales y grupos de trabajo e indica que, en el acto de creación de éstas, se determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que la Resolución No. 0263 de 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Educación Policial, y se determinan las funciones de sus dependencias internas", en su artículo 41 determina que para el cumplimiento de su misión, la Dirección de Educación Policial, contará con Escuelas de Policía como unidades desconcentradas, las cuales cumplirán los procesos de tercer nivel aprobados por la Dirección General de la Policía Nacional, bajo la orientación de cada dependencia de la Dirección de Educación Policial.

En atención a la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"

De acuerdo al anterior marco normativo, y establecido que esta unidad policial tiene la potestad para concretar las necesidades de bienes, servicios y obra, que requiere para su adecuado funcionamiento como ente educativo, presenta a consideración, el presente documento donde se proyecta la contratación de un servicio que ayudará a fortalecer el bienestar del personal que pernocta dentro de estas instalaciones por la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo de al presupuesto asignado para el mismo.

Que el objeto contractual del futuro proceso de selección se denominará: "SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÒN Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD", teniendo en cuenta la descripción de servicio que se va adquirir, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	"SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÒN Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", INCLUYE SUMINISTROS QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD."

El responsable de elaborar el presente estudio previo, presenta a consideración, el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar el contrato de servicio con la descripción ya señalada, puesto que, es una necesidad apremiante, que la Escuela de Policía Gabriel González y la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, cuenten con el servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo de tanques de reserva de agua potable (según sea el caso), con el fin de mantener en buenas condiciones de aseo,

limpieza y salubridad estos escenarios de instrucción, esparcimiento y recreación; de igual manera, dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3:

(...)

> *"En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".*

Dado que, es indispensable garantizar las óptimas condiciones de salubridad y la calidad del agua; así como las condiciones de seguridad; de conformidad con el instructivo No. 019 DIPON-DIBIE-70 del 17/07/2020 "Parámetros para la administración del servicio de piscinas en la Policía Nacional", Resolución 1618 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y la ley 1209 de 2008 la cual regula el funcionamiento de piscinas públicas y privadas o estructuras similares.

Debido a que algunos de los elementos pueden contaminar el medio ambiente es importante que estos cumplan con todas a las normas ambientales vigentes. Este servicio requiere que se realice de acuerdo a las necesidades emitidas por el supervisor del contrato, por lo cual se debe adelantar el proceso de contratación para la presente vigencia.

Debido a que la Escuela de Policía Gabriel González no cuenta con la logística necesaria, ni con el personal idóneo para suplir esta necesidad (verificado a través de la comunicación oficial Nro. GS-2026-000912-ESGON del 27 de enero de 2026, expedida por el grupo de soporte y apoyo ESGON), así mismo en la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz carece de la logística y persona idóneo, se solicita certificación No GS-2026-001183-ESSUM 05 de febrero de 2026, se requiere contratar un servicio completo de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua ubicados en la Escuela de Policía Gabriel González y Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, buscando así, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de todo el personal de profesionales, estudiantes, auxiliares de policía, no uniformados y visitantes de los centros docentes.

Es de anotar que actualmente la Escuela de Policía Gabriel González y Escuela de Policía de Provincia Sumapaz no cuenta con un contrato vigente que tenga por objeto "SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD".

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario el presente estudio previo, con el fin de poder cubrir las necesidades de la Escuela de Policía Gabriel González y Escuela de Policía Provincia de Sumapaz presentadas anteriormente.

ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS NIT. 901.074.419-8	57-7-10012-24 Fecha de suscripción 27 de marzo de 2024	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL	PN ESSUM MIC 023 2024	SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON
ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS NIT. 901.074.419-8	57-7-10032-23 fecha de suscripción 27 de octubre de 2023	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL	PN ESSUM MIC 037 2023	SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON
ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS NIT. 901.074.419-8	57-7-10039-22 fecha de suscripción 30 de noviembre 2022	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL	PN ESSUM MIC 038-2022	SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así:

La ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su capítulo tercero (...) COMPRAS PUBLICAS, articulo 30. MIPYMES Y MINIMA CUANTIA. (...) modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

5) Contratación mínima cuantía, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, y con el fin de reglamentar las disposiciones dadas por el legislador en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en donde indica en su artículo 2 y 5 lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz", tendrá como parámetro de evaluación técnica, el diligenciamiento por parte de los oferentes del anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio, donde se establece el mínimo de requisitos solicitados para habilitar la oferta en este factor.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes, de las tres últimas vigencias anteriores a la presente anualidad (2023, 2024 y 2025), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 al 100% o superior, del valor por el cual se pretende a futuro, adjudicar el proceso de selección que nace a partir de la publicación del proceso de selección, dicha condición también se puede acreditar con la presentación de actas de liquidación BILATERALES suscritas por las partes, documentos los cuales no podrá tener salvedades.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El diligenciamiento de este ítem no aplica para la presente necesidad, dado que, las condiciones del proceso de selección, no requiere acreditación del oferente en este aspecto, para el acertado cumplimiento de la ejecución.

4.1.3. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Este numeral no aplica para la estructura del presente estudio, puesto que, va encaminado a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales; la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico.

Es decir que esta condición, se encamina específicamente a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vinculará al proceso de selección, el proponente debe certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado dentro de los dos últimos años (2024 - 2025), mínimo en un (1) contrato con características similares al objeto contractual del presente estudio previo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente certificará por escrito, que, en caso de llegar hacer adjudicatario, cuenta con la capacidad operativa necesaria, de infraestructura, maquinaria, equipos, recurso humano y todos aquellos aspectos necesarios requeridos para el acertado desarrollo del contrato y la disponibilidad de insumos incluidos en la prestación del servicio que se pretende contratar de acuerdo al presente proceso garantizando así la entrega y prestación oportuna de este, dentro de los términos previstos.

Este aspecto será debidamente evaluado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Todas aquellas condiciones técnicas que se requieran para la habilitación de la oferta en el factor técnico, serán debidamente relacionadas en el Anexo No. 2 del presente documento.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Para la presente modalidad de contratación, no se tendrán en cuenta aspectos técnicos adicionales evaluables, puesto que, esta condición no se da en procesos de selección realizados por mínima cuantía.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. Evaluación Económica

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula el artículo 94 de la ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5; que cita:

(...)

> *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."*

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente modalidad de contratación, no se tendrán en cuenta los factores adicionales de calificación, dado que, esta condición no se da en procesos de selección realizados por mínima cuantía.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
(...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOTE 1 ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

La prestación del servicio de fumigación y control de plagas, se llevará a cabo en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" ubicada en la calle 23 No 44 – 02 en Fusagasugá-Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

LOTE 2 ESCUELA DEL POLICÍA GABRIEL GONZALEZ

La prestación del servicio de fumigación y control de plagas, se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González ubicada en la Carrera 13 Calle 6 en el Espinal-Tolima, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA. El contratista deberá asumir los costos de transporte, y otros derivados de la ejecución del contrato, sin que esto presente costos adicionales para la unidad policial, por lo que se requiere que la oferta sea presentada con el equilibrio económico adecuado, para que el proveedor no sufra perdidas monetarias por una mala proyección, dado que, esta unidad ejecutora durante la ejecución del contrato, no aceptará modificaciones al valor previamente establecido.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio contratado se deberá realizar dentro del plazo de ejecución que se pacte en la aceptación de oferta y en el lugar establecido por la entidad para tal fin, el cual será desarrollado en forma de tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto y/o termine el plazo de cumplimiento, con auditoria del supervisor de contrato, quien avalará que el servicio recibido sea acorde a las cantidades y especificaciones requeridas por la entidad, cuyos características y condiciones se encuentras descritas en el anexo No. 1 y en los ítems que se vinculan dentro de la plataforma SECOP II.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso será de doscientos treinta (230) días calendario o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, el cual se dará con la firma de las partes, sin sobrepasar la vigencia 2026 y para su ejecución se requerirá de la constitución de la garantía por parte del proveedor, aprobación de la misma y perfeccionamiento del acta de inicio, la cual deberá ser expedida en un plazo no mayor a un día después de aprobadas la póliza de garantía.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
- La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la aceptación de oferta, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre-factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato.
- Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica, el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el numero de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato.
- Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM.
- Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día.
- Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
- En caso de que un solo proveedor se gane la adjudicación de los dos lotes, este debe dividir la facturación de cada Unidad Policial.
- La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato.

Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.

La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

El oferente deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota: El proveedor deberá enviar la factura electrónica de venta para revisión antes del cargue al sistema, a los correos electrónicos que se relacionarán dentro de la aceptación de oferta, una vez se determine por par parte de la ordenación del gasto quien ejercerá la supervisión del contrato, para detectar errores y corregirlos antes de la publicación.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

LOTE 1 ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

La supervisión del contrato estará bajo la responsabilidad de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz en el cargo de Responsable Registro y Control Académico, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia.

Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.

LOTE 2 ESCUELA DEL POLICÍA GABRIEL GONZALEZ

La supervisión del contrato estará bajo la responsabilidad de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González en el cargo de Instructor cursos mandatorios, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia.

Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula el artículo 94 de la ley 1474 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5 "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*". Asimismo, el Numeral 8, del citado artículo establece "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Policía Gabriel González actualmente cuenta con una totalidad de 38 tanques de reserva y la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz tiene disponible 2 tanques subterráneos en concreto de 180.000 m3, dispuestos por todo el perímetro de la escuela con el fin de abastecer de agua los distintos alojamientos, estaderos y casinos.

Así entonces, el mantenimiento preventivo de los tanques de la Escuela Gabriel González y Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, es necesario por cuanto el deterioro normal por uso en las actividades académicas, deportivas o de sano esparcimiento, genera un impacto negativo en las mismas, por ello el mantenimiento; pretende corregir la suciedad producida por el uso y por las condiciones climáticas naturales. Lo que conlleva a garantizar la fiabilidad de los tanques para su uso y con ello propender por aumentar la calidad del agua y la salud del personal que se vea involucrado con ella.

Se debe realizar el mantenimiento a los tanques, así como su adecuación y ajuste o acondicionamiento, debido al desgaste o suciedad en sus componentes por el uso constante de los mismos y por las condiciones climáticas. Por consiguiente, se deben tener estos elementos en óptimas condiciones de funcionamiento.

Teniendo en cuenta que la Escuela Gabriel González y Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, no cuenta con personal capacitado y los medios tecnológicos e insumos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los tanques, se hace necesario la adquisición de este servicio con el fin de mantener y mejorar estos espacios, con el fin que contribuyan al cumplimiento de las actividades administrativas, del servicio de policía y del desarrollo del pensum académico. Al igual se cuenta con los recursos incluidos en el plan de adquisiciones para satisfacer esta necesidad.

Es una necesidad apremiante, que la Escuela Gabriel González y Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, cuente con el servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de los tanques de reserva (según corresponda), con el fin de mantener en buenas condiciones de aseo, limpieza y salubridad estos escenarios de instrucción, esparcimiento y recreación y de almacenamiento de agua.

Para el objeto del presente proceso de contratación se requiere contratar con una entidad externa, teniendo en cuenta que la Escuela Gabriel González y Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, no cuenta con herramientas especializadas y mano de obra capacitada incluido el suministro químico, requerida para adelantar el presente proceso de contratación.

En este sentido, se realizó la debida consulta con el Grupo de Soporte y Apoyo de la Escuela Gabriel González y Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, conforme consta en documento anexo, dependencia que certificó no contar con personal idóneo para la realización de dicho mantenimiento preventivo y correctivo; proyectado a adquirir en el presente estudio previo, por lo que una de las formas para suplir esta necesidad es por intermedio de la contratación con una entidad externa que realice la prestación del servicio con la calidad y bajo las condiciones técnicas establecidas.

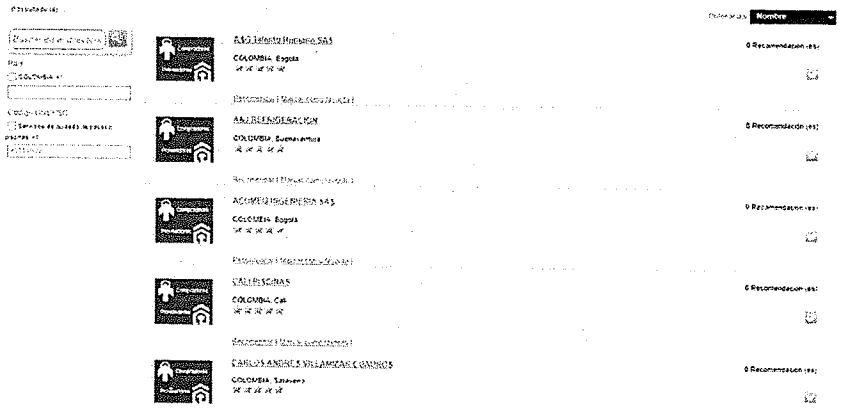
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado colombiano existen personas jurídicas y naturales que se dedican a este tipo de actividad comercial en Ibagué, Cundinamarca y zonas aledañas a este municipio, así como a nivel nacional y que, cuentan con establecimientos organizados para la prestación de este tipo de servicios, elementos u objetos. Ahora bien, el sistema de contratación pública en línea implementado por el Gobierno Nacional para las entidades estatales, cada vez tiene más acogida por los mercantes en cada una de sus actividades comerciales, por lo que facilita adelantar este tipo de procesos de selección por plataforma SECOP II, manteniendo así, una participación objetiva y con pluralidad de oferentes para la presentación de ofertas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ingresa al directorio del SECOP II, para establecer posibles oferentes que puedan participar en el proceso de selección y se extrae una lista donde se aprecian algunos proveedores, así:

Directorio SECOP



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Los proveedores objeto del presente proceso contractual, son aquellos que estén en posibilidad de suministrar y satisfacer el servicio solicitado y en las condiciones requeridas por este centro docente, mediante empresas legalmente constituidas, ya sean por medio de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal).

Una vez consultada la base de datos de proveedores registrados en el directorio SECOP, bajo los siguientes códigos CIIU:

8129: Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales. Esta clase incluye:
• La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.

• Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).

• Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.

• La limpieza de maquinaria industrial.

• La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.

• La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.

• Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.

• El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.

• La limpieza de botellas.

• Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

Para los cuales, después de la depuración pertinente de la base de datos, se encontraron los siguientes posibles proveedores, se presenta una lista de 10 empresas, sin embargo, la base de datos arroja un aproximado de 299 empresas

No.	EMPRESA	CIUDAD
1	JAIME SANCHEZ	Ibagué- Tolima
2	A&G TALENTO HUMANO SAS	Bogotá D.C
3	AC DESIGN	Sincelejo-Córdoba
4	CALI PISCINAS	Cali . Valle
5	ACOMEQ INGENIERIA SAS	Bogotá D.C
6	HIDROSISTEMAS	Cúcuta – Norte de Santander
7	CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.	Neiva – Huila
8	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	Bogotá D.C
9	WOST SERVICES S.A.S	Neiva – Huila
10	LOPEZ CAMARGO S.A.S	Bogotá D.C

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la empresa o proveedor, debe organizar los gastos de su compañía de forma acertada incluyendo dentro de su estructura todos los gastos o costos que los que incurra debido a su funcionamiento, entre los cuales debe tener en cuenta la expedición de pólizas, transporte, combustible, peajes en el desplazamiento si los hay, y todos aquellos que puedan ocasionar erogaciones a su estabilidad económica.

COSTE DE OPORTUNIDAD: El valor que se establece en el presente proceso, puede fluctuar por variación de valores en el mercado, teniendo en cuenta esta probable ocurrencia derivada de hechos como caída de precios, aumento de precios por ola invernal, estados de emergencia sanitarios decretados por el gobierno nacional, entre otras posibles situaciones, deben ser asumidas por el contratista, por tal razón su propuesta de precios debe ser presentada teniendo en cuenta estas u otras posibles variaciones que pudiesen llegar afectar su oferta durante la ejecución del contrato, ya que la entidad no asumirá ajustes mayores al valor del contrato inicial.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La entidad busca con el presente proceso de selección, adquirir un servicio de buena calidad, que garantice el cumplimiento de normas aplicables y propenda por la salubridad de la comunidad académica y visitantes de las Unidades Policiales.

COSTOS INDIRECTOS: El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso de contratación, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo de contratista; La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: certificaciones, gastos administrativos, costos de envió, fletes, transporte, empaque, publicaciones, garantía única, entre otros.

Igualmente, deberá tener en cuenta todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que suministrará, y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA DE LAS PISCINAS ZONAS HÚMEDAS JACUZZI TURCO SAUNA PLAYAS (INCLUYE INSUMOS HERRAMIENTAS PRUEBAS MICROBIOLOGICAS) UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO HORNACHUELOS	12-7-10084-23 20/11/2023	PN MEVAL SA 006 2023	153.700.000 COP

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	MANTENIMIENTO DEL CUARTO DE MAQUINAS DE LA PISCINA DE GUATIGUARA	ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.4316045 15/12/2022	INDER-MC-016-2022	25,410,000 COP
POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	"PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION A TODO COSTO DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO Y DEL CASINO DE OFICIALES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	89-7-10049-21 13/05/2021	PN MESAN MIC 010-2021	44.306.282 COP

Nota. No se tendrán en cuenta los precios de los contratos aquí relacionados, ya que cuentan con especificaciones técnicas diferentes a las formuladas en el presente proceso.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
Aseo y mantenimiento	ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS NIT. 901.074.419-8	PN ESSUM MIC 023 2024	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL	41.998.800 COP	N/A
Aseo y mantenimiento	ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS NIT. 901.074.419-8	PN ESSUM MIC 037 2023	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL	14.250.000 COP	N/A
Aseo y mantenimiento	ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS NIT. 901.074.419-8	PN ESSUM MIC 038-2022	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL	22.508.042 COP	N/A

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Los precios de catálogo o portales web, no aplican para este tipo de contratación dado que, no existen acuerdos marcos, o grandes superficies que puedan satisfacer la necesidad actual de la entidad.

Por otra parte, la modalidad de contratación que se pretende ejecutar no es concurrente con otra clase de procesos.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

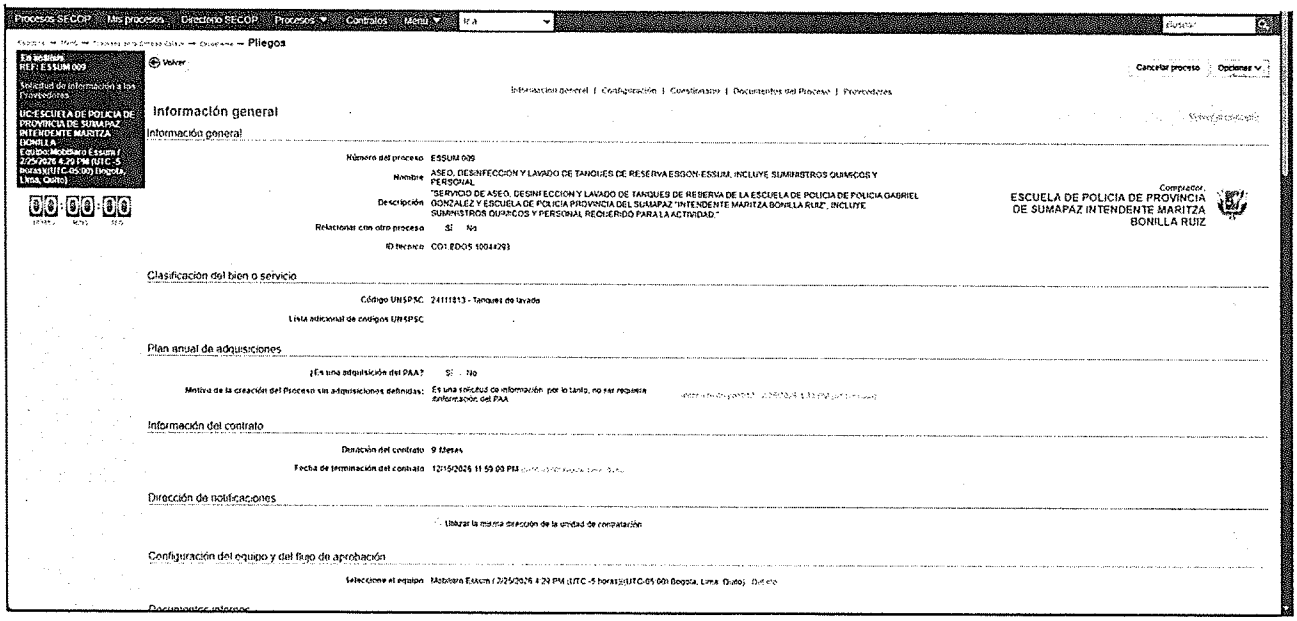
LOTE No. 1 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ

ITEM	SERVICIO	COTIZACIÓN NO.1 AGUAS GOOD QUALITY DE COLOMBIA INCLUYE IVA	COTIZACIÓN NO. 2 TECNIAGUAS POOL HOUSE INCLUYE IVA	COTIZACIÓN NO. 3 TNRC SAS INCLUYE IVA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 1.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo (según especificaciones técnicas) (26 tanques)	$ 4.420.000	$ 5.200.000	$ 4.680.000	$ 4.420.000
2	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 5.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo – (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	$ 590.000	$ 660.000	$ 600.000	$ 590.000
3	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 20.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo – (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	$ 540.000	$ 620.000	$ 560.000	$ 540.000
4	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 51.858 M3 – Material concreto- Ubicación Aéreo – por gravedad (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	$ 2.160.000	$ 2.440.000	$ 2.200.000	$ 2.160.000
5	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 5.000 M3 – Material Concreto- Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	$ 580.000	$ 680.000	$ 600.000	$ 580.000
6	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 84.000 M3- Material Concreto- Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	$ 640.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 640.000
7	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 6.000 M3 – Material concreto- Ubicación Aéreo – por bombeo de bomba (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	$ 2.660.000	$ 2.760.000	$ 2.700.000	$ 2.660.000
	Total				

LOTE No. 2 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

ITEM	SERVICIO	COTIZACIÓN NO.1 AGUAS GOOD QUALITY DE COLOMBIA INCLUYE IVA	COTIZACIÓN NO. 2 TECNIAGUAS POOL HOUSE INCLUYE IVA	COTIZACIÓN NO. 3 TNRC SAS INCLUYE IVA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 180.000 M3 – Material Concreto- Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	$ 7.400.000	$ 7.800.000	$ 7.500.000	$ 7.400.000
	Total				

Con fecha 2 de marzo de 2026, se hace público en SECOP II, solicitud de información a proveedores número ESSUM 009, donde se estableció como fecha final para presentar cotizaciones, el día 03 de febrero de 2026.



- Plazo para solicitar aclaraciones: 2/27/2026 7:00:00
- Fecha límite para responder la solicitud de información: 3/2/2026 6:00:00 PM
- Fecha de publicación: 2/25/2026 5:01:10 PM

Una vez cumplido el plazo se evidencio que no se presentaron cotizaciones dentro de dicho evento, razón por la cual, se procede a solicitar las cotizaciones vía correo electrónico, con diferentes empresas dedicadas a este tipo de actividad comercial allegando tres cotizaciones así:

- Inrc s.a.s- inrcsas@gmail.com
- Aguas Good Quality – aguasgoodqualitydecolombia@gmail.com
- Tecniaguas pool house – tecniaguasph@hotmail.com

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE No. 1 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 1.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo (según especificaciones técnicas) (26 tanques)	N/A	N/A	N/A	$ 4.420.000	$ 4.420.000
2	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 5.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo – (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	N/A	N/A	N/A	$ 590.000	$ 590.000
3	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 20.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo – (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	N/A	N/A	N/A	$ 540.000	$ 540.000
4	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 51.858 M3 – Material concreto- Ubicación Aéreo – por gravedad (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	N/A	N/A	N/A	$ 2.160.000	$ 2.160.000

5	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 5.000 M3 – Material Concreto- Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	N/A	N/A	N/A	$ 580.000	$ 580.000
6	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 84.000 M3- Material Concreto- Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	N/A	N/A	N/A	$ 640.000	$ 640.000
7	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 6.000 M3 – Material concreto- Ubicación Aéreo – por bombeo de bomba (según especificaciones técnicas) (02 tanques)	N/A	N/A	N/A	$ 2.660.000	$ 2.660.000
				VALOR TOTAL	$	$

LOTE No. 2 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 180.000 M3 – Material Concreto- Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas)	N/A	N/A	N/A	$ 7.400.000	$ 7.400.000
				VALOR TOTAL	$	$

El análisis del valor estimado, se obtiene a través del estudio de mercado realizado por el estructurador del estudio previo, ya que no existen más herramientas para realizar el cálculo del mismo como se explicó en cada uno de los factores anteriores.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

LOTE No. 1 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 1.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo (según especificaciones técnicas)	26	$ 170.000,00	$ 4.420.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 5.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo – (según especificaciones técnicas)	2	$ 295.000,00	$ 590.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 20.000 M3 – Material Plástico- Ubicación Aéreo – (según especificaciones técnicas)	2	$ 270.000,00	$ 540.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 51.858 M3 – Material concreto- Ubicación Aéreo – por gravedad (según especificaciones técnicas)	2	$ 1.080.000,00	$ 2.160.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 5.000 M3 – Material Concreto- Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas)	2	$ 290.000,00	$ 580.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 84.000 M3- Material Concreto- Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas)	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 6.000 M3 – Material concreto- Ubicación Aéreo – por bombeo de bomba (según especificaciones técnicas)	2	$ 1.330.000,00	$ 2.660.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 11.590.000,00**

						EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 1.000 M3 – Material Plástico-Ubicación Aéreo (según especificaciones técnicas)	26	$ 170.000,00	$ 4.420.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 5.000 M3 – Material Plástico-Ubicación Aéreo – (según especificaciones técnicas)	2	$ 295.000,00	$ 590.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 20.000 M3 – Material Plástico-Ubicación Aéreo – (según especificaciones técnicas)	2	$ 270.000,00	$ 540.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 51.858 M3 – Material concreto-Ubicación Aéreo – por gravedad (según especificaciones técnicas)	2	$ 1.080.000,00	$ 2.160.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 5.000 M3 – Material Concreto-Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas)	2	$ 290.000,00	$ 580.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 84.000 M3- Material Concreto-Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas)	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESGON	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 6.000 M3 – Material concreto-Ubicación Aéreo – por bombeo de bomba (según especificaciones técnicas)	2	$ 1.330.000,00	$ 2.660.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 11.590.000,00

LOTE No. 2 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	ESSUM	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable – capacidad 180.000 M3 – Material Concreto-Ubicación Subterráneo (según especificaciones técnicas)	2	$ 3.700.000,00	$ 7.400.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 7.400.000,00

Intendente **ALONSO RESTREPO HERNANDEZ**
Estructurador de la necesidad Escuela de Policía Provincia del Sumapaz

German Gutierrez C.
Subintendente **GERMAN JAVIER GUTIERREZ CAMPOS**
Estructurador de la necesidad Escuela de Policía Gabriel González

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICÁA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICÁA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO.

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☐	Certificación Plan de Compras
☐	Cotizaciones
☐	Certificación requisitos y clausulas sobre SST para el proceso contractual
☐	Certificación concepto ambiental
☐	Solicitud de Cotización
☐	Certificaciones de necesidad por Talento Humano de cada unidad policial.

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a la comunicación oficial GS-2026-001126-ESSUM, de manera atenta me permito Informar al señor intendente que una vez verificado el Sistema de Información para la Administración Del Talento Humano se evidencia que la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", no cuenta con personal profesional y personal no uniformado que cumpla Con el perfil, formación académica, experiencia e idoneidad requerida para el "SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y LAVADO DE TANQUES D ERESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ".

Mayor MARLY DOREY VASQUEZ GUALDRON
Jefe Grupo Soporte y Apoyo ESGON

Capitán CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ
Jefe Grupo Soporte y Apoyo ESSUM

En atención a la comunicación oficial electrónica No.GS-2026-001566-ESSUM, de fecha16/02/2026, de manera atenta me permito enviar la información solicitada, así: • 12 tanques de reserva plásticos de 1000 litros cada uno los cuales están fuera de servicio por deterioro y no requieren mantenimiento y se encuentran ubicados en la placa superior del alojamiento No. 2.
• 02 tanques de reserva subterráneos uno con capacidad 180.000 litros y un área de once metros de ancho por 11 metros de largo y una profundidad de1.50 metros, el segundo es de 7.000 litros de agua con un área de 3 metros de largo x 1.60 metros de ancho y una profundidadde1.50metros,el funcionamiento de estos dos tanques subterráneos son con equipo de bombeo, estos dos tanques requieren de lavado y de infección y aseo general, el primero ubicado uno en el kiosko ambiental y segundo en el baño de estudiantes CAOFI. De igual forma no se cuenta con los elementos necesarios para la realización de lavado y desinfección de dichos elementos y personal idóneo para la realización de dicho servicio.

Intendente jefe DIEGO ARMANDO GARCIA VILLANUEVA
Jefe Almacén de Intendencia ESSUM

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", se debe tener en cuenta lo siguiente.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD".

LOTE 1 ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ

ITEM	SERVICIO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LOS TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD: 1.000 LITROS CANTIDAD: 26 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: PLÁSTICO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".		
2	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO LOS TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD: 5.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: PLÁSTICO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".		
3	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO LOS TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD: 20.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: A NIVEL DE PISO MATERIAL: PLÁSTICO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".		
4	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LOS TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos.		

	DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD: 51.858 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: CONCRETO	• Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".		
5	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LOS TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD 5.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: SUBTERRÁNEO MATERIAL: CONCRETO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".		
6	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LOS TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD 84.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: SUBTERRANEOS MATERIAL: CONCRETO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".		
7	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LOS TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. CAPACIDAD 6.000 LITROS. CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: ELEVADO MATERIAL: PLASTICO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".		

LOTE 2 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

ITEM	SERVICIO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LOS TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ UBICADA EN EL MUNICIPIO FUSAGASUGÁ- CUNDINAMARCA. CAPACIDAD 180.000 LITROS CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: SUBTERRÁNEO MATERIAL: CONCRETO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".		

	CONDICIONES GENERALES PARA EL LAVADO DE TANQUES	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Aliste equipos e insumos o cualquier otro elemento que usted crea que puede necesitar. • Colóquese los guantes, el casco, las botas y la careta o el tapabocas para evitar contacto con el agua. • Apague las motobombas. Si aplica. • Cierre totalmente la entrada de agua y abra la salida para que se desocupe el tanque, evitando desperdicios de agua y en lo posible utilizándola. • Prepare la solución clorada. • Retire con cuidado la tapa de inspección del tanque. • Si el tanque es oscuro, utilice lámparas de pila (linternas). • Ingrese al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente. • A este nivel cierre la salida y abra el desagüe. • Remueva el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y baldes para extraer el material. • Cepille el piso y las paredes con agua. • Humedezca el rodillo con la solución de cloro y páselo por las paredes como si estuviera pintando. También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba. • Deje actuar la solución clorada durante cuatro horas. • Enjuague las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes. • Deseche estas aguas de lavado mediante el desagüe. • Retire todo el material que utilizó en la limpieza. • Cierre el desagüe y permita nuevamente la entrada de agua al tanque. • Realice el muestreo simple del agua de acuerdo con el ítem 5 (esta muestra debe ser enviada al laboratorio para su posterior análisis). • Finalmente abra la válvula que dé acceso a la red de distribución que funciona normalmente. • Coloque nuevamente la tapa. • Una vez esté lleno el tanque, prenda la motobomba. Si aplica • Emitir la respectiva certificación del lavado de los tanques		

Nota 1: Se deben realizar dos lavados a la totalidad de los tanques de reserva durante la ejecución del contrato (uno por semestre), dando cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3. "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".

Nota 2: De acuerdo a la oferta presentada y al valor de presupuesto por cada unidad policial, se pactarán las visitas necesarias hasta ejecutar el mismo dentro del plazo de ejecución estipulado. En caso de presentarse algún sobrante, este valor será reducido en concordancia al principio de anualidad.

El oferente deberá indicar para el ítem, SI CUMPLE o NO CUMPLE con las especificaciones exigidas.

OTRO TIPO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente certificará por escrito, que, en caso de llegar hacer adjudicatario, cuenta con la capacidad operativa necesaria, de infraestructura, maquinaria, equipos, recurso humano y todos aquellos aspectos necesarios requeridos para el acertado desarrollo del contrato y la disponibilidad de		

	insumos incluidos en la prestación del servicio que se pretende contratar de acuerdo al presente proceso, garantizando así, la entrega y prestación oportuna de este, dentro de los términos previstos.		
2	El futuro contratista deberá presentar copia de hoja de vida del personal idóneo que prestará los servicios en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio de ejecución. La hoja de vida debe reflejar certificaciones con entidades educativas colombianas acreditadas que guarden relación al objeto contractual a desarrollar, así mismo, se debe certificar el vínculo laboral cumpliendo con los requisitos mínimos descritos en el numeral 6 del presente anexo.		
3	Cualquier daño ocasionado por el futuro contratista o sus operarios a las instalaciones durante la ejecución del objeto contractual, deberá ser enmendado de manera inmediata sin que esta acción ocasione un costo adicional para la Unidad Policial.		
4	Los horarios de trabajo deberán ser coordinados con el supervisor del contrato.		
5	El futuro contratista será responsable de que los operarios que presten el servicio para el desarrollo del objeto contractual aquí descrito posean todos los elementos de seguridad industrial para ejercer sus actividades.		
6	Los operarios no generaran ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante, por lo tanto, el contratista cumplirá con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se adquieren con un vínculo laboral para con los empleados.		
7	Los materiales y químicos suministrados, que resulten defectuosos deberán ser remplazados sin ningún costo adicional en un plazo no mayor a 48 horas.		
8	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes, de las tres últimas vigencias anteriores a la presente anualidad (2023, 2024 y 2025), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 al 100% o superior, del valor por el cual se pretende a futuro, adjudicar el proceso de selección que nace a partir de la publicación del proceso de selección, dicha condición también se puede acreditar con la presentación de actas de liquidación BILATERALES suscritas por las partes, documentos los cuales no podrá tener salvedades		
9	El oferente garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, productos y personal para el cumplimiento del contrato hasta el lugar de destino final indicado, serán a cargo del futuro contratista.		
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar formulario anexo a la invitación pública.		
2	El oferente debe certificar por escrito en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que esta cantidad estará presente durante la ejecución del contrato, así: Un (01) funcionario idóneo que cuente con certificación "curso" con su respectiva certificación para realizar trabajo en alturas al igual que en		

	espacios confinados, esto con el fin de llevar a cabo el servicio de aseo de tanques de reserva de agua potable.		
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El proveedor velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.		
2	El oferente deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.		
3	El oferente no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.		
4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, conceptos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del futuro CONTRATISTA.		
5	El oferente se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Todos los productos químicos utilizados, deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, igualmente ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA.		
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar los acuerdos de confidencialidad y no revelación de la información, los cuales irán anexos al futuro estudio previo e invitación.		

Intendente **ALONSO RESTREPO HERNANDEZ**
Estructurador de la necesidad Escuela de Policía Provincia del Sumapaz

German Gutierrez C.

Subintendente **GERMAN JAVIER GUTIERREZ CAMPOS**
Estructurador de la necesidad Escuela de Policía Gabriel González

ANEXO 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MÁS.	AMPARA LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO, O (II) O DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	200 SMMLV DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO IGUAL AL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO NO. 2.2.1.2.3.1.17 DE DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VEINTE POR CIENTO 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

NOTA: GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Intendente. **ALONSO RESTREPO HERNANDEZ**
Estructurador de la necesidad Escuela de Policía Provincia del Sumapaz

German Gutierrez C.
Subintendente. **GERMAN JAVIER GUTIERREZ CAMPOS**
Estructurador de la necesidad Escuela de Policía Gabriel González

1	NUMERO
ESPECIFICO	CLASE
EXTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	ETAPA
OPERACIONAL	TIPO
QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL OBJETO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	DESCRIPCIÓN
TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACEPTACION DE OFERTA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	PROBABILIDAD
4	IMPACTO
6	VALORACIÓN DEL RIESGO
ALTO	CATEGORÍA
ENTIDAD ESTATAL	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES /	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	PROBABILIDAD
2	IMPACTO
3	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	CATEGORÍA
SI	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
DESDE LA SUSCRIPCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
VENCIMIIENTO PLAZO DE EJECUCION	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
DESDE LA SUSCRIPCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y NOTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
PERMANTENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.	PERIODICIDAD CUANDO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL ELEMENTO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Intendente. **ALONSO RESTREPO HERNANDEZ**
Estructurador de la necesidad Escuela de Policía Provincia del Sumapaz

German Gutiérrez C.

Subintendente. **GERMAN JAVIER GUTIERREZ CAMPOS**
Estructurador de la necesidad Escuela de Policía Gabriel González

FORMULARIO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Calle 19 No. 50 24 barrio Gran Colombia
Fusagasugá.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESSUM MIC 018 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedicion, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESSUM MIC 018 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nación

FORMULARIO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESSUM MIC 018 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos,

exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.